

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA DE.
FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En la Ciudad de Ica, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, siendo las 12.32 horas, a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes de la Asamblea Universitaria, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alviar, Vice Rectora Académica
Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, Vice Rector de Investigación y Desarrollo

SEÑORES DECANOS: Dr. JESUS CAHUA JAYO, Decano de la Facultad de Administración, Dr. TIMOTEO TORRES PINCHI, Decano de la Facultad de Agronomía, Dra. ROSARIO BELERMINA BENDEZU HERENCIA Decana de la Facultad de Arquitectura, Dr. ROBERTO PEDRO YACTAYO RUIZ Decano de la Facultad de Ciencias, Dr. FREDDY YONELL CALDERÓN RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Dr. SIMON PELAYO HUAMANI ATOCCSA Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, Dr. WILLIAM EBERTH RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad, Dr. CARLOS HERMOGENES SOTELO DONAYRE Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, Dra. ALEJANDRINA BERTHA PEBES MENDOZA Decana de la Facultad de Enfermería, Dra. FRANCISCA MARTHA GARCÍA WONG Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, Dr. PEDRO FELIX DOROTEO NEYRA Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Dr. FERNANDO GUERRERO SALAZAR Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, Dr. VICTOR MANUEL FLORES MARCHAN Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, Dr. JOSE FERNANDO FOC REAÑO Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. DANTE FERMIN

CALDERÓN HUAMANI Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Dr. EDUARDO ROSADO HERRERA Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, Dr. JUAN JOSE JIMENEZ GARAVITO Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, Dr. BENITO FREDY DIAZ LOPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana, Dr. EDMUNDO GARALZA PORRAS Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. CIRILO ROJAS BERNAOLA Decano de la Facultad de Obstetricia, Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI Decano de la Facultad de Odontología, Dra. LUISA ELIZABETH VARGAS REYES Decana de la Facultad de Psicología.

SEÑORES DOCENTES PRINCIPALES: De la Cruz Vilca, Manuel Jesús; Reyes Mejía, Mario Gustavo; Castañeda Terrones, Roberto Hermógenes; Ramos Gamarra, Miguel Eduardo; Bendezú Bendezu, Juan Luis; Córdova Mendoza, Pedro; Martínez Hernández, Jaime Antonio; Pecho Tataje, Mariela Elida; D'Arrigo Frassinetti, María Antonieta; Astocaza Pérez, Lucio Efren; Magallanes Yui, Javier Eduardo; Loza Rojas, Cesar; Aparcana Aquije, Carlos; León Castañeda, Carmen Lucia Alcira; Espinbo Calderón, José; Yáñez Guillen, Cesar; Revatta Salas, Marco Ricardo; Arones Mayuri, Maritza Elizabeth; Diaz Rengifo, Hernán; Guevara Escalante, Mario Leonardo; Ecos Quintanilla, Vicente Hipólito; Olaechea Huarcaya, Juan Félix; Segura Ramos, Manuel Felipe; Brizuela Pow Sang, Gladys Berenice; Alata Pimentel, Alejandro; Gonzales Canelo, Walter Ricardo; Rocha Rocha, Jaime Leonardo y Huertas Talavera, Erick Ricardo.

SEÑORES DOCENTES ASOCIADOS: Massironi Palomino, Ysabel Rossana; Vilca Perales, Esther Jesús; Cuadros Rojas, Gregorio Nacianceno; Magallanes Ronceros, Luis Alberto; Brizuela Pow Sang, Francisco; Yarmas Dueñas, Ysabel; Candia Palomino, Víctor Alberto; Arteaga Coronado, Luis Antonio; Saravia Cabezudo, Nisorina Amparo; Meza León, Jesús Nicolasa; Caballero Montañez, Carlos Alberto; Vargas Caritas, Claudio; Tipacti Papen, Eliana Luzmila; Gonzales Tipiana, Ismael Rolando y Mayo Simón, Pedro Pablo.

ESTUDIANTES: Falcon Ccorahua, Fernando Kenedy; Villalta Donayre, Marcia del Rosario; Pachas Castilla, Juan; Cristóbal Soto, Judith Daessy; Gastelu Lévano, Jhordis Ronaldo; Alca Flores, Javier; Pineda Bravo, Tatiana; Acevedo García, Camille; Guía Almenara, Fausto Jesús; Morales Quispe, Carmen; Valencia Guevara, Miguel; Yonjoy Quiquia, Tiffany Alejandra; Tornero Huaroto, kleyder Yeferson; Eros Uribe, Bardales; Carrera Vera, Nicole Andrea; Flores Gallegos, Estela María; Condori Poma, Ingrit Militza; García Cucho, Eliana María; Bautista Ramírez, Francis Elio; Joyo Casavilca, Kelly Briggith y Ortiz Cule, Robinson Tomas.

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran la Asamblea Universitaria (91 asistentes):

INTEGRANTES ELECTOS					
Autoridades		Docentes		Alumnos	Total
Alta Dirección	Decanos	Principales	Asociados		
03	24	28	17	42	114
ASISTENTES					
03	24	28	15	21	91

Se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria para tratar la siguiente Agenda:

1. MODIFICACION DEL ARTICULO N° 49 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" hace de conocimiento a la Asamblea Universitaria que el motivo de la Convocatoria es reajustar el Estatuto Universitario.

Informa además que el Ministerio de Educación ha solicitado a SUNEDU que brinde un Informe sobre el estado situacional del Proceso de Licenciamiento de la U.N.ICA, es necesario hacer llegar la próxima semana a SUNEDU los Documentos de Gestión aprobados por la instancia de gobierno correspondiente.

La Comisión encargada de Elaborar el Estatuto Universitario Presidida por el Dr. Carlos Sotelo Donayre y la Comisión de Revisión de Reglamentos Internos de Gestión de la Universidad Presidida por el Dr. Jesús Cahua Jayo; en coordinación con los Asesores de SUNEDU y MINEDU, recomiendan efectuar la Modificación de los artículos que establece la Agenda.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" informa a la Asamblea Universitaria que la Facultad de Ciencias ha desistido de la Carrera Profesional de Química (existe la Resolución Decanal, Resolución Rectoral Ratificada por la Asamblea Universitaria), ya no debe existir esta Carrera Profesional en el Estatuto porque la Facultad de Ciencias ya no oferta esta Carrera Profesional. El Desistimiento permite que se continúen con los trámites administrativos correspondientes.

Dr. Roberto Yactayo Ruiz Decano de la Facultad de Ciencias, está de acuerdo con la propuesta de la Comisión y opinión del señor Rector.

240

La Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica ha desistido de la Carrera Profesional de Petroquímica (existe la Resolución Decanal, Resolución Rectoral Ratificada por Asamblea Universitaria), ya no debe existir esta Carrera Profesional en el Estatuto porque la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica ya no oferta esta Carrera Profesional. El Desistimiento permite que los estudiantes de esta carrera Profesional continúen sus estudios y los Egresados realicen los trámites administrativos correspondientes.

Dr. Eduardo Rosado Herrera Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica manifiesta tener conocimiento del desistimiento de la Carrera Profesional de Petroquímica sustentadas en Resolución Decanal y Resolución Rectoral ratificada por la Asamblea Universitaria. Solicita que los estudiantes de la Carrera Profesional de Petroquímica se integren a la Carrera Profesional de Ingeniería Química.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" indica que la carrera Profesional de Petroquímica ya está desistida, no se oferta y los alumnos de esta Carrera tienen que continuar sus estudios hasta culminar o efectuar traslado a otra Carrera Profesional

Dr. Jaime Martínez Hernández opina que es necesario cambiar el nombre de la Facultad, debiendo ser: Facultad de Ingeniería Química.

Dr. Juan Olaechea Huarcaya, hace mención que el desistimiento de la Carrera Profesional de Petroquímica, del nombre de la Facultad se debe quitar Petroquímica.

Dr. Miguel Ramos Gamarra, manifiesta su preocupación en el sentido que SUNEDU está exigiendo el Plan Curricular de Petroquímica actualizado. Sugiere que los alumnos que quedan de la Carrera Profesional de Petroquímica pasen a la Carrera Profesional de Ingeniería Química.

Dr. Víctor Candia Palomino expresa que las Escuela Académicas desistidas es porque no cumplen las Condiciones Básicas de Calidad. Las Escuelas Académicas desistidas no deben aparecer en el Estatuto y los alumnos de estas carreras deben culminar sus estudios con el Plan de Estudios vigente al momento de ingresar.

El Artículo 49° modificado queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 49°.- La Universidad cuenta con Facultades distribuidas de la siguiente manera:

A) ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD.

- Facultad de Ciencias Biológicas, ofrece la carrera profesional de Biología; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Biológicas y al Título profesional de Biólogo.
- Facultad de Enfermería, ofrece la carrera profesional de Enfermería; conduce al grado académico de Bachiller en Enfermería, y al Título profesional de Licenciado en Enfermería.
- Facultad de Farmacia y Bioquímica, ofrece la carrera profesional de Farmacia y Bioquímica; conduce al grado académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica, y al Título profesional de Químico Farmacéutico.
- Facultad de Medicina Humana, ofrece la carrera profesional de Medicina Humana; conduce al grado académico de Bachiller en Medicina Humana y al Título profesional de Médico Cirujano.
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ofrece la carrera profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Veterinarias y al Título profesional de Médico Veterinario Zootecnista.
- Facultad de Obstetricia, ofrece la carrera profesional de Obstetricia; conduce al grado académico de Bachiller en Obstetricia y al Título profesional de Licenciado en Obstetricia.
- Facultad de Odontología, ofrece la carrera profesional de Odontología; conduce al grado académico de Bachiller en Odontología y al Título profesional de Cirujano Dentista.
- Facultad de Psicología, ofrece la carrera profesional de Psicología; conduce al grado académico de Bachiller en Psicología y al Título profesional de Psicólogo.

B) ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

- Facultad de Administración, ofrece la carrera profesional de Administración; conduce al grado académico de Bachiller en Administración, y al Título profesional de Licenciado en Administración.
- Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, ofrece las carreras profesionales de:
 - Ciencias de la Comunicación, conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación.
 - Turismo, conduce al grado académico de Bachiller en Turismo y al Título profesional de Licenciado en Turismo.

- Arqueología, conduce al grado académico de Bachiller en Arqueología y al Título profesional de Licenciado en Arqueología.
- Facultad de Contabilidad, ofrece la carrera profesional de Contabilidad; conduce al grado académico de Bachiller en Contabilidad, y al Título profesional de Contador Público.
- Facultad de Derecho y Ciencia Política, ofrece la carrera profesional de Derecho; conduce al grado académico de Bachiller en Derecho, y al Título Profesional de Abogado.
- Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, ofrece la carrera profesional de Ciencias de la Educación
- Lengua y Literatura; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura.
- Historia y Geografía; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Historia y Geografía.
- Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
- Ciencias Biológicas y Química; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Biológicas y Química.
- Matemática e Informática; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática e Informática.
- Educación Inicial; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Inicial.
- Educación Primaria; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria.
- Educación Artística; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Artística.
- Educación Física; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física.
- Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, ofrece las carreras profesionales de:
 - Economía, que conduce al grado académico de Bachiller en Economía y al Título profesional de Economista.

- Negocios Internacionales, conduce al grado académico de Bachiller en Negocios Internacionales y al Título profesional de Licenciado en Negocios Internacionales.

C) ÁREA DE CIENCIAS E INGENIERÍA.

- Facultad de Agronomía, ofrece la carrera profesional de Agronomía; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas, y al Título profesional de Ingeniero Agrónomo.
- Facultad de Arquitectura, ofrece la carrera profesional de Arquitectura; conduce al grado académico de Bachiller en Arquitectura, y al Título profesional de Arquitecto.
- Facultad de Ciencias, ofrece las carreras profesionales de:
 - Matemática e Informática; conduce al Grado académico de Bachiller en Ciencias Matemática e Informática y al Título profesional de Matemático e Informático
 - Física; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Física y al Título profesional de Físico.
 - Estadística; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Estadística y al Título profesional de Estadístico.
- Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, ofrece la carrera profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, y al Título profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario.
- Facultad de Ingeniería Civil, ofrece la carrera profesional de Ingeniería Civil; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Civil, y al Título profesional de Ingeniero Civil.
- Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, ofrece las carreras profesionales de:
 - Ingeniería Mecánica Eléctrica; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica y al Título profesional de Ingeniero Mecánico Electricista.
 - Ingeniería Electrónica, conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica y al Título profesional de Ingeniero Electrónico.
- Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, ofrece las carreras profesionales de:
 - Ingeniería de Minas, conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería de Minas y al Título profesional de Ingeniero de Minas.
 - Ingeniería Metalúrgica conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Metalúrgica y al Título profesional de Ingeniero Metalúrgico.
- Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, ofrece carreras profesionales de:

- Ingeniería Pesquera; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Pesqueras y al Título profesional de Ingeniero Pesquero.
- Ingeniería de Alimentos; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos y al Título profesional de Ingeniero de Alimentos.
- Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, ofrece carreras profesionales de:
 - Ingeniería Química; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Química y al Título profesional de Ingeniero Químico.
 - Facultad de Ingeniería de Sistemas, ofrece la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y al Título profesional de Ingeniero de Sistemas.

Seguidamente el señor Rector invita al Dr. Carlos Sotelo Donayre, Presidente de la Comisión encargada de elaborar el Estatuto de la Universidad para que de a conocer a la Asamblea Universitaria las Modificaciones a los Artículos 112°, 108° y 127°.

Dr. Carlos Sotelo Donayre, informa a la Asamblea Universitaria que es necesario reajustar y adecuar el contenido del estatuto con los instrumentos de gestión. SUNEDU y MINEDU han determinado algunas funciones que se deben asignar a la Dirección General de Administración (DIGA).

Dr. Carlos Sotelo Donayre, invita al Dr. Jesús Cahua para que sustente las modificaciones a los Artículos 112°, 108° y 127°.

Dr. Jesús Cahua Jayo informa a la Asamblea Universitaria que los Técnicos y Asesores de MINEDU y SUNEDU plantearon observación que forman parte de los puntos de la Agenda.

2. MODIFICACION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO ARTICULO 112, ASIGNACION DE NUEVAS FUNCIONES A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

El Dr. Jesús Cahua Jayo informa a la Asamblea Universitaria que los Técnicos y Asesores de MINEDU y SUNEDU plantearon observación al contenido del Artículo 112°.

- Artículo 112° Consideran agregar 16 funciones a la DIGA y que deben estar contenidas en el Estatuto. Estas 16 funciones propuestas deben remplazar a las 16 funciones existentes en el actual Estatuto.

El Artículo 112° queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 112°.- La Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad

La Dirección, cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, que es un servidor público no docente, quien deberá ser un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- c) Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la entidad.
- d) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos.
- f) Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad.
- g) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.
- h) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad.
- i) Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad.
- j) Participar en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la entidad, así como conducir su fase de ejecución.
- k) Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.



- l) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.
 - m) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
 - n) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
 - o) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- Cumplir las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

3. MODIFICACION DEL ESTATUTO UNIVERITARIO ARTICULO 108, DEFINICION Y FUNCIONES DE LA OFICINA DE GESTION D ELA CALIDAD.

- Artículo 108. Observaron **Gestión por Resultados y Modernización de la Gestión Pública.**

El Artículo 108° queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 108.- La Oficina de Gestión de la Calidad es un órgano de asesoramiento en aspectos relacionados a la promoción de la calidad educativa y mejora continua, dentro del marco legal que regulan los sistemas administrativos respectivos

Se encuentra a cargo de un director, que es un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que acredite contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo.

4. MODIFICACION DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO ARTICULO N° 127, DEFINICION DE LA DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA.

- Artículo 127°, se debe quitar lo referente a Investigación

El Artículo 127° queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 127°.- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, fomenta la gestión y promoción de las actividades de innovación, de la comunidad universitaria y contribuye al desarrollo económico y social de la región en concordancia con la misión institucional. Está a cargo de un docente con grado de Doctor quien debe reunir el perfil correspondiente designado, por el Consejo

Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" pone a consideración de la Asamblea Universitaria las Modificaciones a los Artículos 49°, 112°, 108° y 127°; solicita opinión, observación o recomendación a las propuestas de Modificación.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación indica estar de acuerdo con el contenido de las modificaciones, por ser recomendaciones de MINEDU y SUNEDU.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propone a los integrantes de la Asamblea Universitaria el siguiente acuerdo: "Aprobar las Modificaciones de los Artículos 49°, 112°, 108° y 127° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, siendo sus enunciados:

Artículo 49°.- La Universidad cuenta con Facultades distribuidas de la siguiente manera:

D) ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD.

- Facultad de Ciencias Biológicas, ofrece la carrera profesional de Biología; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Biológicas y al Título profesional de Biólogo.
- Facultad de Enfermería, ofrece la carrera profesional de Enfermería; conduce al grado académico de Bachiller en Enfermería, y al Título profesional de Licenciado en Enfermería.
- Facultad de Farmacia y Bioquímica, ofrece la carrera profesional de Farmacia y Bioquímica; conduce al grado académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica, y al Título profesional de Químico Farmacéutico.
- Facultad de Medicina Humana, ofrece la carrera profesional de Medicina Humana; conduce al grado académico de Bachiller en Medicina Humana y al Título profesional de Médico Cirujano.
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ofrece la carrera profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Veterinarias y al Título profesional de Médico Veterinario Zootecnista.
- Facultad de Obstetricia, ofrece la carrera profesional de Obstetricia; conduce al grado académico de Bachiller en Obstetricia y al Título profesional de Licenciado en Obstetricia.
- Facultad de Odontología, ofrece la carrera profesional de Odontología; conduce al grado académico de Bachiller en Odontología y al Título profesional de Cirujano Dentista.

- Facultad de Psicología, ofrece la carrera profesional de Psicología; conduce al grado académico de Bachiller en Psicología y al Título profesional de Psicólogo.

E) ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

- Facultad de Administración, ofrece la carrera profesional de Administración; conduce al grado académico de Bachiller en Administración, y al Título profesional de Licenciado en Administración.
- Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, ofrece las carreras profesionales de:
 - Ciencias de la Comunicación, conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación.
 - Turismo, conduce al grado académico de Bachiller en Turismo y al Título profesional de Licenciado en Turismo.
 - Arqueología, conduce al grado académico de Bachiller en Arqueología y al Título profesional de Licenciado en Arqueología.
- Facultad de Contabilidad, ofrece la carrera profesional de Contabilidad; conduce al grado académico de Bachiller en Contabilidad, y al Título profesional de Contador Público.
- Facultad de Derecho y Ciencia Política, ofrece la carrera profesional de Derecho; conduce al grado académico de Bachiller en Derecho, y al Título Profesional de Abogado.
- Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, ofrece la carrera profesional de Ciencias de la Educación
 - Lengua y Literatura; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura.
 - Historia y Geografía; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Historia y Geografía.
 - Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
 - Ciencias Biológicas y Química; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Biológicas y Química.
 - Matemática e Informática; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática e Informática.

- Educación Inicial; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Inicial.
- Educación Primaria; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria.
- Educación Artística; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Artística.
- Educación Física; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física.
- Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, ofrece las carreras profesionales de:
 - Economía, que conduce al grado académico de Bachiller en Economía y al Título profesional de Economista.
 - Negocios Internacionales, conduce al grado académico de Bachiller en Negocios Internacionales y al Título profesional de Licenciado en Negocios Internacionales.

F) ÁREA DE CIENCIAS E INGENIERÍA.

- Facultad de Agronomía, ofrece la carrera profesional de Agronomía; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas, y al Título profesional de Ingeniero Agrónomo.
- Facultad de Arquitectura, ofrece la carrera profesional de Arquitectura; conduce al grado académico de Bachiller en Arquitectura, y al Título profesional de Arquitecto.
- Facultad de Ciencias, ofrece las carreras profesionales de:
 - Matemática e Informática; conduce al Grado académico de Bachiller en Ciencias Matemática e Informática y al Título profesional de Matemático e Informático
 - Física; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Física y al Título profesional de Físico.
 - Estadística; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Estadística y al Título profesional de Estadístico.
- Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, ofrece la carrera profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, y al Título profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario.
- Facultad de Ingeniería Civil, ofrece la carrera profesional de Ingeniería Civil;



conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Civil, y al Título profesional de Ingeniero Civil.

- Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, ofrece las carreras profesionales de:
 - Ingeniería Mecánica Eléctrica; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica y al Título profesional de Ingeniero Mecánico Electricista.
 - Ingeniería Electrónica, conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica y al Título profesional de Ingeniero Electrónico.
- Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, ofrece las carreras profesionales de:
 - Ingeniería de Minas, conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería de Minas y al Título profesional de Ingeniero de Minas.
 - Ingeniería Metalúrgica conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Metalúrgica y al Título profesional de Ingeniero Metalúrgico.
- Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, ofrece carreras profesionales de:
 - Ingeniería Pesquera; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Pesqueras y al Título profesional de Ingeniero Pesquero.
 - Ingeniería de Alimentos; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos y al Título profesional de Ingeniero de Alimentos.
- Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, ofrece carreras profesionales de:
 - Ingeniería Química; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Química y al Título profesional de Ingeniero Químico.
- Facultad de Ingeniería de Sistemas, ofrece la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y al Título profesional de Ingeniero de Sistemas.

Artículo 112°.- La Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad

La Dirección, cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, que es un servidor público no docente, quien deberá ser un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia.

Tiene las siguientes funciones:



251

- a) Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
 - b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
 - c) Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la entidad.
 - d) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
 - e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos.
 - f) Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad.
 - g) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.
 - h) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad.
 - i) Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad.
 - j) Participar en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la entidad, así como conducir su fase de ejecución.
 - k) Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
 - l) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.
 - m) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
 - n) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
 - o) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.
- Cumplir las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 108.- La Oficina de Gestión de la Calidad es un órgano de asesoramiento en aspectos relacionados a la promoción de la calidad educativa y mejora



continúa, dentro del marco legal que regulan los sistemas administrativos respectivos

Se encuentra a cargo de un director, que es un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que acredite contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo.

Artículo 127°.- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, fomenta la gestión y promoción de las actividades de innovación, de la comunidad universitaria y contribuye al desarrollo económico y social de la región en concordancia con la misión institucional. Está a cargo de un docente con grado de Doctor quien debe reunir el perfil correspondiente designado, por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 88
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

- Los Señores Decanos encargados (03) no ejercieron su derecho al voto:

Dr. Fernando Guerrero Salazar

Dr. Eduardo Rosado Herrera

Dr. Edmundo Galarza Porras

Siendo las 13.55 horas del día 28 de Noviembre de 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR